



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBOLEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0203/2024

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 6 de febrero de 2024

C. JESUS ARMANDO HERNÁNDEZ CHONG CUY
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
TRANSPORTE MODERNO INTEGRAL, S. A. DE C. V.
BLVD. CASTELLÓN # 1220, COL. CONJUNTO URBANO ESPERANZA,
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP 21350
TEL. (686) 251 55 54
P R E S E N T E.

ASUNTO: Modificación a la Autorización de
Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I.
Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014.**

En atención a su escrito ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, registrado con número de Bitácora: **02/HS-0365/01/24**, de fecha 9 de enero de 2024, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para hacer solicitar Modificación a la autorización de manejo de residuos peligrosos modalidad I. Transporte No. **02-002-PS-I-01-D-2014**, a nombre de la empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, ésta Oficina de Representación le informa que:

RESULTANDO:

ÚNICO.- El **C. Jesus Armando Hernández Chong Cuy**, Representante Legal de la empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, presenta solicitud de Modificación de la Autorización de manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, anexa y presenta los siguientes documentos:

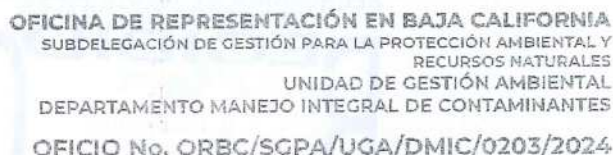
- I. Escrito libre firmado por el **C. Jesus Armando Hernández Chong Cuy**, representante legal de la empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, donde solicita la Modificación de la Autorización de manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2014**
- II. Formato (FF-SEMARNAT-093), debidamente llenos con la información necesaria para el tramite, en el que en el apartado III. 17 y 19, Refiere ampliación o baja del parque vehicular.
- III. Anexo I Listado de alta vehicular

Marca	Año	No. serie
Kenworth	2024	
Fruehauf	2022	

IV. Anexo II Listado de bajas vehicular

Marca	Año	No. serie
Kenworth	2017	
Kenworth	2017	

- V. Acta constitutiva y poder legal, Instrumento 59,842, Volumen No. 1,811, emitida por la Notaria Pública No. Diez
- VI. Documento que acredite la personalidad del solicitante, Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del **C. Jesus Armando Hernández Chong Cuy**
- VII. Registro Federal de Contribuyente de la empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**



- | No. Inciso | Vehículo | Año | No. Serie |
|------------|--------------|------|-----------|
| 0113 | Kenworth 680 | 2024 | |
| 0005 | Fruehauf | 2022 | |

- www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0203/2024

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, refiere a la alta de dos (2) Unidades Automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD (TON)
	2024	Kenworth 680	TRACTOR	30
	2022	Fruehauf	REMOLQUE	30

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1043	Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre
UN1044	Extintores de incendios con gas comprimido o licuado
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta
UN1263	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto liquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN1325	Sólido inflamable orgánico N.E.P.
UN1326	Hafnio en polvo humedecido con un mínimo de 25% de agua (debe haber un exceso visible de agua)
UN1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contiene más de 45% de caucho
UN1361	Carbón animal o vegetal
UN1479	Sólido comburente N.E.P.
UN1601	Desinfectante sólido tóxico N.E.P.
UN1710	Tricloroetileno
UN1759	Sólido corrosivo N. E.P.
UN1760	Líquido corrosivo N. E.P.
UN1761	Cuprietilendiamina en solución
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1789	Ácido muriático
UN1791	Hipoclorito en solución
UN1794	Sulfato de plomo con mas de 3 % de ácido libre
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1805	Ácido fosfórico sólido
UN1913	Hidróxido potásico solido
UN1823	Sosa caustica sólida
UN1824	Hidróxido sódico en solución
UN1830	Ácido sulfúrico con mas del 51% de ácido
UN1851	Medicamento tóxico líquido N.E.P.
UN1856	Trapos grasientos
UN1872	Dióxido de plomo
UN1897	Tetracloroetileno
UN1903	Desinfectante líquido corrosivo N.E.P.
UN1950	Aerosoles
UN1953	Gas comprimido toxico inflamable N.E.P.
UN1955	Gas comprimido toxico N.E.P.
UN1986	Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P.
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. I
UN1993	Líquido inflamable N.E.P. II



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0203/2024

UN1993	Líquido inflamable N.E.P. III
UN2032	Ácido nítrico fumante rojo
UN2291	Compuesto de plomo soluble N.E.P.
UN2315	Bifenilos policlorados
UN2588	Pesticida toxico solido N.E.P.
UN2787	Plaguicida a base de organoestaño líquido inflamable tóxico de punto de inflamación inferior a 23 °C
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
UN2796	Ácido sulfúrico con no mas de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías
UN2797	Electrolito alcalino para acumuladores
UN2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido
UN2801	Colorante líquido corrosivo N.E.P. Materia intermedia para colorante líquida corrosiva N.E.P.
UN2810	Líquido tóxico orgánico N.E.P.
UN2811	Sólido tóxico orgánico N.E.P.
UN2831	111-Tricloroetano
UN2845	Líquido pirofórico orgánico N.E.P.
UN2920	Líquido corrosivo inflamable N.E.P.
UN2921	Sólido corrosivo inflamable N.E.P.
UN2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P.
UN2923	Sólido corrosivo tóxico N.E.P.
UN2924	Líquido inflamable corrosivo N.E.P.
UN2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P.
UN2926	Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P.
UN2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
UN2928	Sólido tóxico corrosivo orgánico N.E.P.
UN2929	Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
UN2930	Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P.
UN3066	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.
UN3084	Sólido corrosivo comburente N.E.P.
UN3085	Sólido comburente corrosivo N.E.P.
UN3086	Sólido tóxico comburente N.E.P.
UN3087	Sólido comburente tóxico N.E.P.
UN3090	Baterías de litio
UN3097	Sólido inflamable comburente N.E.P.
UN3098	Líquido comburente corrosivo N.E.P.
UN3099	Líquido comburente tóxico N.E.P.
UN3101	Peróxido orgánico tipo B líquido
UN3102	Peróxido orgánico tipo B sólido
UN3109	Peróxido orgánico tipo F líquido
UN3112	Peróxido orgánico tipo B sólido de temperatura controlada
UN3139	Líquido oxidante N.E.P.
UN3170	Subproductos de aluminio procesado
UN3171	Acumuladores de potencia para vehículos o acumuladores de potencia para equipo (acumulador húmedo)
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.
UN3178	Sólido inflamable inorgánico N.E.P.
UN3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P.
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P.
UN3188	Líquido de calentamiento espontaneo corrosivo inorgánico N.E.P.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0203/2024

UN3211	Percloratos inorgánicos en solución acuosa N.E.P.
UN3243	Sólido que contiene líquido tóxicos N.E.P.
UN3244	Sólido que contiene líquido corrosivo N.E.P.
UN3256	Líquido a temperatura elevada inflamable N.E.P. de punto de inflamación superior a 60.5 °C
UN3257	Líquido a temperatura elevada N.E.P. a una temperatura igual o superior a 100 °C e inferior a su punto de inflamación (incluidos los metales fundidos, las sales fundidas, etc.)
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
UN3261	Sólido corrosivo ácido orgánico N.E.P.
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. I
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. II
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico N.E.P. III
UN3263	Sólido corrosivo básico orgánico N.E.P.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.
UN3265	Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P.
UN3266	Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P.
UN3267	Líquido corrosivo básico orgánico N.E.P.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico N.E.P.
UN3288	Sólido tóxico inorgánico N.E.P.
UN3289	Líquido tóxico corrosivo inorgánico N.E.P.
UN3295	Hidrocarburos líquidos N.E.P. I

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, estará sujeta a que la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

TERCERO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

- A La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



- B** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos Seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- C** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los *daños por la contaminación, así como la remediación del sitio*, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;
- D** Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- E** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- F** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- G** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- H** La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, se otorga a la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- I** La Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/HS-0365/01/24**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2014**, y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0203/2024

sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

- J La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- K De igual manera se apercibe a el **C. Jesus Armando Hernández Chong Cuy**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/HS-0365/01/24**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
- L Notifíquese a la Empresa **Transporte Moderno Integral, S. A. de C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

No omito informarle que su Representada deberá permanecer sujeta al estricto cumplimiento en tiempo y forma de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la referida Autorización, a la vigencia de la misma, así como a lo establecido, de ser el caso, a las Prórrogas y/o Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas.

Asimismo, le comunico que la materia de Residuos Peligrosos está regulada por los Art. 150, 151, 151Bis, 152, 152Bis y 153 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (publicada en el D.O.F. el 8 de Octubre del 2003) y el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (publicado en el D.O.F. el 30 de Noviembre del 2006) este último abrogó a su similar Reglamento en materia de Residuos Peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Asimismo, para los residuos Biológicos Infecciosos deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

19 FEB 2024

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Baja California, firma el C. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG